RESOLUCIÓN Nro. 344
(14 DE OCTUBRE DE 2026)

"Por medio de la cual se ordena la Adjudicación de un Contrato, previo trámite de la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía Nro. SAMC-MLA-013-2026"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE LA APARTADA CÓRDOBA, En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de La Apartada, adelantó el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía **Nro. SAMC-MLA-013-2026**, de conformidad con la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, con el fin de escoger al futuro contratista que desarrollará el siguiente objeto: **"AMPLIACION DE REDES Y COLECTORES DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LOS BARRIOS LA FRONTERA, VILLA SOL, DANIEL ALFONSO PAZ, TIERRA SANTA Y 24 DE NOVIEMBRE, ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE LA APARTADA CORDOBA".**

Que se publicaron los estudios y documentos previos y el proyecto de pliego de condiciones de este proceso de selección, durante los días del 21 al 28 de septiembre de 2026 para que los interesados presentaran observaciones.

Que en los términos del proceso no se recibieron observaciones al proyecto pliego de condiciones.

Que se ordenó la apertura del proceso de selección mediante **RESOLUCIÓN Nro. 0329 DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 2026**, expedida por el Alcalde del Municipio, y se publicó el pliego de condiciones definitivo de conformidad con las disposiciones legales y lo dispuesto en el cronograma de este proceso.

Que se recibieron solicitudes de limitación del proceso a MIPYMES por lo que el proceso fue limitado a la participación exclusiva de MIPYMES domiciliadas en el departamento de Córdoba.

Que en los términos del proceso NO se recibieron observaciones al pliego de condiciones definitivo.

Que, en el trámite de este proceso de selección mediante la plataforma SECOP II, hasta el día 30 de septiembre de 2026 a las 11:59 p.m., se recibieron 24 manifestaciones de interés, por lo que se procedió a lo siguiente; *"Que el pliego de condiciones estableció en el numeral 2.4. SORTEO, lo siguiente: "2.4 SORTEO. Si la Entidad recibe más de diez (10) manifestaciones de interés realizará un sorteo a través del software de la entidad estatal".*

Que teniendo en cuenta lo anterior y considerando lo establecido en el Pliego de Condiciones, se realiza sorteo debido a que se presentaron más de diez (10) manifestaciones de interés, de acuerdo con lo expresado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

Que, una vez realizado el sorteo, se obtuvo el siguiente resultado con los proponentes habilitados para participar:

Sorteo N° 3 — SORTEO DEFINITIVO / OFICIAL

#	PARTICIPANTE	NIT / ID	TIPO PROVEEDOR	REPRESENTANTE LEGAL	UBICACIÓN
1	CONSTRUCTORA NAVARRO PEÑA SAS	901045254	Persona Jurídica	ALDO MAURICIO PE—A RUBIO CC 1063285865	La Apartada, Córdoba
2	OBRINGCORD SAS	901035480	Persona Juridica	JOHN EDINSON MARCELO ARIAS CC 1063285596	Montelìbano, Córdoba
3	EDUARDO ALFONSO MARTINEZ PRIMO	10965286	Persona Natural	EDUARDO ALFONSO MARTINEZ PRIMO CC 10965286	MONTERÍA, Córdoba
4	FABIAN DE LA ESPRIELLA KERGUELEN	1067856552	PERSONA JURIDICA	FABIAN DE LA ESPRIELLA KERGUELEN CC 1067856552	MONTERÍA, Córdoba
5	CONSTRUINGENIERIA M.C S.A.S	901755538	Persona Juridica	MARIA FERNANDA CORRALES PASTRANA CC 1067927740	MONTERÍA, Córdoba
6	EMARCO S.A.S.	900476944	PERSONA JURIDICA	ANA CECILIA MAUSSA DORIA CC 1003718615	MONTERÍA, Córdoba
7	MOISES MARTINEZ ISAZA	1067842710	PERSONA NATURAL	MOISES MARTINEZ ISAZA CC 1067842710	MONTERÍA, Córdoba
8	PRISMA	900926439	Persona Juridica	Annie Yohai Macea Cano CC 1042765832	MONTERÍA, Córdoba
9	BIG CONSTRUCTORES S.A.S	9011833538	Persona Juridica	BIG CONSTRUCTORES S.A.S CC 9011833538	MONTERÍA, Córdoba
10	Daniela Álvarez acuña	1066746321	Persona Natural	Daniela Álvarez acuña CC 1066746321	Montería, Córdoba

Que, de conformidad con el cronograma del Proceso de selección hasta el día 05 de octubre de 2026 a las 05:30 PM, se recibió las siguiente oferta a saber:

LISTA DE OFERTAS — Abrir Panel — Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
PROPUESTA PRISMA SAMC-13	PRISMA	Oferta en evaluación	5/10/2026 15:05	383.802.200 COP

Que, se publicó el Informe Preliminar de Verificación de Requisitos Habilitantes y Evaluación de la propuesta en la plataforma SECOP II en fecha 07 de octubre de 2026, que derivó en lo siguiente:

(…)

PROPONENTE Nro.	PROPONENTE RAZON SOCIAL	ELABORACION Y PRESENTACION DE LA OFERTA CUMPLE/ NO CUMPLE	CAPACIDAD JURIDICA CUMPLE/NO CUMPLE	EXPERIENCIA REQUERIDA CUMPLE/ NO CUMPLE	CAPACIDAD FINANCIERA CUMPLE/NO CUMPLE	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL CUMPLE/ NO CUMPLE	PUNTAJE PUNTOS	CALIFICACION FINAL CUMPLE/NO CUMPLE
1	**CONSULTORIAS PRISMA S.A.S.** NIT Nro. 900926439-9 **Rep. Legal. ANNIE YOHAI MACEA CANO** C.C. Nro. 1.042.765.832 de Yarumal - Antioquia	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	99,75	CUMPLE

(…)" Tomado textualmente del informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes y evaluación del factor de calidad.

Que, de acuerdo con el Informe Preliminar de verificación y evaluación antes referido, se estableció que la propuesta presentada por el proponente: **CONSULTORIAS PRISMA S.A.S.** identificado con NIT Nro. 900926439-9 representada legalmente por **ANNIE YOHAI MACEA CANO** con C.C. Nro. 1.042.765.832 de Yarumal - Antioquia, fue considerada favorable por resultar **HABIL** y con un puntaje de **99,75/100 PUNTOS**.

Que, en consecuencia, de lo anterior, el comité evaluador concluyó que el proponente **CONSULTORIAS PRISMA S.A.S.** identificado con NIT Nro. 900926439-9 representada legalmente por **ANNIE YOHAI MACEA CANO** con C.C. Nro. 1.042.765.832 de Yarumal – Antioquia, **CUMPLIÓ** con todos los requisitos del pliego de condiciones tal como se evidencia a continuación:

"(…)

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y los pliegos de condiciones del proceso de selección abreviada de menor cuantía de la referencia; y ateniendo a que el oferente resultante de la verificación de requisitos, cumple con todas las disposiciones en requisitos habilitantes, experiencia, capacidad jurídica, los factores financieros y organizacionales, el comité evaluador recomienda adjudicar el contrato resultante de este proceso de selección al proponente CONSULTORIAS PRISMA S.A.S. identificado con NIT Nro. 900926439-9 representada legalmente por ANNIE YOHAI MACEA CANO con C.C. Nro. 1.042.765.832 de Yarumal - Antioquia, obteniendo un puntaje de 99,75/100 PUNTOS, y por tanto recomiendan que la selección abreviada de menor cuantía Nro. SAMC-MLA-013-2026, cuyo objeto es "AMPLIACION DE REDES Y COLECTORES DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LOS BARRIOS LA FRONTERA, VILLA SOL, DANIEL ALFONSO PAZ, TIERRA SANTA Y 24 DE NOVIEMBRE, ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE LA APARTADA CORDOBA", sea adjudicada al mismo.

(…)" Tomado textualmente del informe de verificación de requisitos habilitantes y evaluación del factor de calidad.

Que el valor de la propuesta presentada por dicho proponente corresponde a la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($383.802.200,00), INCLUIDO COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS.**

Que las obligaciones emanadas del contrato a celebrar se encuentran respaldadas en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que a continuación se evidencia:

Alcaldía de La Apartada

REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE CORDOBA

MUNICIPIO DE LA APARTADA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

000496

Vigencia: 2026 -

Fecha de expedición: 18 de septiembre de 2026

Tipo de compromiso: CONTRATO

Ordenador del Gasto: OSCAR MIGUEL CALAO LOPEZ

Solicitante: CALAO LOPEZ OSCAR MIGUEL

Objeto: AMPLIACIÓN DE REDES Y COLECTORES DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LOS BARRIOS: LA FRONTERA, VILLA SOL, DANIEL ALFONSO PAZ, TIERRA SANTA Y 24 DE NOVIEMBRE, ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE LA APARTADA CÓRDOBA.

EL PROFESIONAL UNIVERSITARIO DEL MUNICIPIO DE LA APARTADA

HACE CONSTAR:

Que en el PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA ACTUAL VIGENCIA, aparece el (los) siguiente (s) Rubro (s) como se detalla:

CODIGO	DESCRIPCION DEL CODIGO	FUENTE	DESCRIPCION DE LA FUENTE	VALOR
2.3.2.01.01.001.03.16	Alcantarillas y plantas de tratamiento de agua	1.2.4.6.00	SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	205,907,990.71
CPC:				
MGA: 4003019	Alcantarillados ampliados			
2.3.2.01.01.001.03.16	Alcantarillas y plantas de tratamiento de agua	1.3.3.10.00	R.B. SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	177,894,209.29
CPC:				
MGA: 4003019	Alcantarillados ampliados			
			Total CDP:	**$ 383,802,200.00**

ERIK RAMON SOTO MONTALVO
Profesional Universitario

Que, acogiéndose en su integridad la recomendación del comité evaluador prevista en el informe de verificación de requisitos habilitantes y evaluación de ofertas al que se ha hecho referencia,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar al proponente: **CONSULTORIAS PRISMA S.A.S.** identificado con NIT Nro. 900926439-9 representada legalmente por **ANNIE YOHAI MACEA CANO** con C.C. Nro. 1.042.765.832 de Yarumal – Antioquia, el contrato que se celebrará con ocasión del proceso de selección del contratista tramitado a través de la modalidad de Selección Abreviada de Menor

Cuantía **Nro. SAMC-MLA-013-2026**, que tiene por objeto: **"AMPLIACION DE REDES Y COLECTORES DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LOS BARRIOS LA FRONTERA, VILLA SOL, DANIEL ALFONSO PAZ, TIERRA SANTA Y 24 DE NOVIEMBRE, ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE LA APARTADA CORDOBA",** por valor de **TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($383.802.200,00), INCLUIDO COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS,** y un plazo de **DOS (02) MESES,** contados a partir de la fecha del acta de inicio.

ARTÍCULO SEGUNDO: El contrato adjudicado mediante este acto, deberá suscribirse por el contratista, dentro de los términos previstos en el pliego de condiciones definitivo.

ARTÍCULO TERCERO: Este acto es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: Este acto rige a partir de la fecha de expedición y se notificará al proponente favorecido.

Dada en Municipio de La Apartada, Departamento de Córdoba, a los catorce (14) días del mes de octubre de 2026.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

OSCAR MIGUEL CALAO LOPEZ
Alcalde
MUNICIPIO DE LA APARTADA